

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada:

Clave de Programa: 2.1.0.

Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**FACTURAS EXPEDIDAS PARA COBRO DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CENTROS DE ACOPIO QUE NO RECIBEN LECHE Y OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR RETRASOS EN LA ENTREGA.**

De la revisión al cumplimiento del Contrato Abierto CARR/1391/2020 vigente del 27 de junio 2020 al 30 de abril 2024 por un monto máximo para el ejercicio 2020 de \$69´861,432.00, adjudicado al proveedor GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V., con motivo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008VST977-E62-2020, para el Arrendamiento sin opción a compra de Equipo de Laboratorio para Centros de Acopio de la Red de Captación de Leche Fresca de LICONSA. El proveedor TURBOFIN presentó para su cobro 42 facturas de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020 por un total de \$15´287,000.00; de los cuales se verificaron 30 facturas de agosto, y septiembre de 2020 por un total de \$9´218,368.87, observando lo siguiente:

A) El proveedor TURBOFIN entregó para cobro las facturas F-531 y F-559 por el arrendamiento del equipo de laboratorio del Centro de Acopio de Macuspana, Tabasco, de agosto y septiembre de 2020 por un monto total de \$283,464.19 con el IVA incluido, sin embargo el equipo no se instaló ni se utilizó, generando compromisos de pago por servicios no utilizados y restando eficiencia, eficacia y económica en la administración del gasto.

No	Periodo de arrendamiento que se paga	Monto que se paga	IVA	Suma
F-531	Del 09 al 31 de agosto	\$104,081.69	\$16,653.07	\$120,734.76
F-559	Del 01 al 30 de septiembre	\$140,283.99	\$22,445.44	\$162,729.43
Totales		\$244,365.68	\$39,098.51	\$283,464.19

Inclusive esta situación se presentó en el mes de octubre con la factura F-570 que el proveedor TURBOFIN entregó para cobro por

El Titular de la Dirección de Operaciones deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

**CORRECTIVAS:**

A y B)

Turnar al OIC informe detallado en el que explique las causas por las cuales enviaron el equipo de laboratorio a los Centros de Acopio de Macuspana, Tabasco y Lagos, Jalisco, señalando las situaciones de modo, tiempo y lugar y los nombres y cargos de los servidores públicos responsables.

Realizar gestiones con el proveedor TURBOFIN a efecto que no cobre la renta de los equipos de los Centros de Acopio de Macuspana, Tabasco y Lagos, Jalisco por \$902,885.90, o en su caso precisar cuáles serán las acciones que se tomaran a efecto de evitar un posible daño al erario.

Considerar la posibilidad reducir el número de equipos arrendados y/o reubicar los equipos a Centros de Acopio que si los utilicen, para lo cual se deberá suscribir el instrumento jurídico al que haya lugar.

C) Coordinarse con el área de Tesorería y Centros de Trabajo para aplicar las penalizaciones por \$434,427.87 al proveedor TURBOFIN por la entrega inoportuna de los equipamientos de los Centros de Acopio de Ozuluama, Neolinco e Isla de Veracruz.

D) Remitir el Acta de Entrega Recepción del Centro de Acopio de Pijijiapan, Chiapas y en caso de presentar desfasamiento en la entrega del equipamiento, aplicar las penalizaciones correspondientes.

C.P. Antonio Yedra Diez de Sollano  
Auditor

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 2 de 6  
Número de Auditoría: 16/2020  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: \$15,287.0 Miles  
Monto Fiscalizado: \$9,218.4 Miles  
Monto por Aclarar: \$1,337.3 Miles  
Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada:

Clave de Programa: 2.1.0.

Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

el arrendamiento de dicho mes por un monto de \$162,729.43 con el IVA incluido, sin embargo el equipo no se instaló ni se utilizó, generando compromisos de pago por servicios no utilizados y restando eficiencia, eficacia y económica en la administración del gasto.

Esta situación fue verificada con el Programa de Abasto Social Tabasco, el cual confirmó que el equipo fue recibido en el Centro de Trabajo en el mes de agosto de 2020, sin embargo hasta el 20 de noviembre del mismo año, el equipo no está instalado en el Centro de Acopio y está pendiente la prueba de funcionamiento de los equipos por parte del proveedor, toda vez que el Centro de Acopio aún no se termina, teniendo varios trabajos de obra pública pendientes de realizar.

B) Por otra parte, el proveedor entregó las facturas F-528 y F-556 correspondientes al cobro del arrendamiento del equipo de laboratorio del Centro de Acopio de Lagos en el Estado de Jalisco, de los meses de agosto y septiembre de 2020 respectivamente; sin embargo dicho Centro de Acopio no ha captado leche, esto conforme al "Cuadro Resumen con los litros recibidos en los 56 Centro de Acopio en el ejercicio 2020" proporcionado por la Subgerencia de Control de Calidad, generando compromisos de pago por equipo de laboratorio sin utilizar y restando eficiencia, eficacia y economía en la administración del gasto por \$293,962.85.

No	Periodo de arrendamiento que se paga	Monto que se paga	IVA	Suma
F-528	07 al 31 de agosto de 2020	\$113,132.26	\$18,101.16	\$131,233.42
F-556	Del 01 al 30 de septiembre 2020	\$140,283.99	\$22,445.44	\$162,729.43
		\$253,416.25	\$40,546.60	\$293,962.85

Inclusive esta situación se presentó en el mes de octubre con la

**PREVENTIVAS:**

A y B)

En lo sucesivo, solicitar la instalación de equipos de Laboratorio en Centros de Trabajo en los que se tenga la seguridad que están concluidos y que capturen leche.

C y D)

En lo sucesivo llevar un control estrecho sobre las Actas de Entrega Recepción que amparan las fechas reales de equipamiento de los Centros de Acopio.

Verificar que el proveedor TURBOFIN cumpla con las fechas programadas para la instalación de equipos de Laboratorio en Centros de Trabajo mediante la vigilancia de las fechas de las actas de Entrega Recepción y en su caso aplicar las penalizaciones correspondientes.

De las acciones correctivas y preventivas contenidas en la presente Cédula, se deberá remitir a este Órgano Interno de Control, la evidencia que acredite el cumplimiento a las mismas.

C.P. Antonio Yedra Díez de Sollano  
Auditor

Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrián López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 3 de 6  
Número de Auditoría: 16/2020  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: \$15,287.0 Miles  
Monto Fiscalizado: \$9,218.4 Miles  
Monto por Aclarar: \$1,337.3 Miles  
Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

Ente: *Liconsa, S.A. de C.V.* Sector: *Agricultura y Desarrollo Rural.*  
Unidad Auditada: Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas  
Clave de Programa: 2.1.0.

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

factura F-567 que el proveedor TURBOFIN entregó para cobro por el arrendamiento de dicho mes por un monto de \$162,729.43 con el IVA incluido, sin embargo el equipo no se instaló ni se utilizó, generando compromisos de pago por servicios no utilizados y restando eficiencia, eficacia y económica en la administración del gasto.

Lo anterior, contraviene a lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracciones I, II y III y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que a la letra dicen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Artículo 134 "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;

Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán a las disposiciones específicas del presupuesto de egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.

Por otra parte, de la revisión al cumplimiento del cronograma del Anexo Técnico del contrato y la modificación al mismo notificada al proveedor con oficio SDAC-RMTR-170-2020 de fecha 01 de septiembre 2020, mediante los cuales se programaron las fechas del equipamiento de los 83 Centros de Acopio, otorgando al arrendador 15 días hábiles a

Mtro. Bernardo Fernández Sánchez.  
Director de Operaciones de Liconsa, S.A. de C.V.

Mtro. Rodolfo Mario Terán Rincón.  
Encargado de la Subdirección de Control de Calidad y Administrador del Contrato

Fecha de Firma: 18 de diciembre de 2020

Fecha Compromiso: 10 de marzo de 2021

C.P. Antonio Yedra Díez de Sollano  
Auditor

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada:

Clave de Programa: 2.1.0.

Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

partir de la fecha del cronograma para entregar cada unidad de equipamiento, se determinó lo siguiente:

C) El equipamiento de los Centros de Acopio de Ozuluama, Neolinco e Isla de Veracruz, en el Estado de Veracruz, fueron reprogramados para la semana 32 la cual concluyo el 07 de agosto de 2020 y considerando los 15 días hábiles otorgados en el contrato para la entrega, la fecha límite fue el 28 de agosto de 2020; sin embargo según Actas de Entrega Recepción fueron entregados hasta el 29 de septiembre, resultando un retraso en la entrega de 32 días naturales, generando penalizaciones por \$434,427.87, las cuales no se han aplicado, de conformidad al cuadro siguiente:

Centro de Acopio	Semana	Fecha del Cronograma y Modificación	15 días hábiles para la entrega de los equipos	Días de retraso en la entrega	Penalización convencional
Ozuluama Veracruz	32	07/08/2020	28/08/2020	32	144,809.29
Naolinco Veracruz	32	07/08/2020	28/08/2020	32	144,809.29
Isla Veracruz	32	07/08/2020	28/08/2020	32	144,809.29
Suma:					434,427.87

D) En el Centro de Acopio de Pijijiapan, Chiapas fue reprogramado para el 18 de septiembre de 2020, sin embargo no se entregó al OIC el Acta de Entrega Recepción por lo que no fue posible verificar la oportunidad en la entrega del centro de equipamiento.

Lo anterior incumple lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo estipulado en el Contrato Abierto CARR/1391/2020, adjudicado al proveedor GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V , que a la letra dicen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Artículo 134 "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades

C.P. Antonio Yedra Diez de Sollano  
Auditor

Lic. Citlalli Eljé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrián López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.:	5 de 6
Número de Auditoría:	16/2020
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$15,287.0 Miles
Monto Fiscalizado:	\$9,218.4 Miles
Monto por Aclarar:	\$1,337.3 Miles
Monto por Recuperar:	\$0.0 Miles

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 2.1.0.

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Ley General de Responsabilidades Administrativas  
Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: fracción VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Artículo 50. También se considerará falta administrativa no grave, los daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas graves señaladas en el Capítulo siguiente, cause un servidor público a la Hacienda Pública o al patrimonio de un Ente público.

Contrato Abierto CARR/1391/2020 con fecha de firma 10 de junio de 2020, adjudicado al proveedor GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.

Anexo Técnico.- Sección XIV  
Numeral 17 "EL PROVEEDOR" deberá considerar un tiempo de 15 días naturales como máximo para la entrega de los equipos en cada "punto de equipamiento", de acuerdo con el cronograma de entregas siguiente: (Ver cronograma del contrato)  
Penalizaciones (Entrega de puntos de equipamiento) y deducciones (operación mensual de Arrendamiento)  
Penalización = Costo unitario diario del punto de equipamiento\* la cantidad no entregada de puntos de equipamiento \* días de atraso.

**CAUSA:**

Deficiente planeación en la contratación y distribución de los equipos de laboratorio de acuerdo con las fecha de apertura de los Centros de Acopio.

Deficiente vigilancia al cumplimiento de las fecha de entrega de los equipos de laboratorio en los Centros de Acopio conforme a las fechas del cronograma y de las Actas de Entrega Recepción.

**EFECTO:**

  
C.P. Antonio Yedra Diez de Sollano  
Auditor

  
Lic. Citlalli Elida Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

  
Lic. Serafin Adrian Lopez Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



<b>Ente:</b> Liconsa, S.A. de C.V.	<b>Sector:</b> Agricultura y Desarrollo Rural.
<b>Unidad Auditada:</b> Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas	<b>Clave de Programa:</b> 2.1.0.

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

<p><i>Administración deficiente de recursos económicos de la entidad y que no se utilicen para satisfacer los objetivos para los cuales fueron destinados.</i></p> <p><i>Riesgo de ocasionar un perjuicio a la Entidad al dejar de percibir ingresos por la aplicación de las penalizaciones estipuladas en el contrato.</i></p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p><i>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última Reforma DOF 08-05-2020.</i></p> <p><i>Artículos 20 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF del 4 de enero de 2000, última reforma publicada en el DOF el 11 de agosto 2020.</i></p> <p><i>Artículo 7 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el DOF el 18 de julio de 2016, última Reforma DOF 13-04-2020.</i></p> <p><i>Anexo Técnico, Sección XIV, 17 y Penalizaciones (Entrega de puntos de equipamiento) y deducciones (operación mensual de Arrendamiento) del Contrato Abierto CARR/1391/2020.</i></p>	
--	--

C.P. Antonio Yedra Diez de Sollano  
Auditor

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 1 de 4  
Número de Auditoría: 16/2020  
Número de Observación: 02  
Monto Fiscalizable: \$69,861.4 Miles  
Monto Fiscalizado: \$15,287.0 Miles  
Monto por Aclarar: \$15,287.0 Miles  
Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas.	Clave de Programa: 2.1.0.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>OMISIÓN EN EL REGISTRO CONTABLE Y PAGO DE FACTURAS EXPEDIDAS POR EL PROVEEDOR TURBOFIN POR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CENTROS DE ACOPIO.</b></p> <p>De la revisión al cumplimiento del Contrato Abierto CARR/1391/2020 vigente del 27 de junio 2020 al 30 de abril 2024 por un monto máximo para el ejercicio 2020 por \$69 861,432.00, adjudicado al proveedor GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. de C.V., con motivo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008VST977-E62-2020, para el Arrendamiento sin opción a compra de Equipo de Laboratorio para Centros de Acopio de la Red de Captación de Leche Fresca de LICONSA, se observó lo siguiente:</p> <p>El proveedor TURBOFIN presentó para cobro a la Unidad de Administración y Finanzas 19 facturas, por la renta de equipo de laboratorio, de los meses de agosto y septiembre de 2020 por un total de \$4 890,711.75 con el IVA incluido; sin embargo hasta esa fecha no se han realizado registros contables a las cuentas de gastos, ni pagos por el monto que se le adeuda al proveedor.</p> <p>Inclusive esta situación se presentó con 23 facturas que el proveedor TURBOFIN presentó para cobro a la Unidad de Administración y Finanzas por la renta de equipo de laboratorio, de los meses de octubre y noviembre de 2020 por un total de \$10 396,288.31 con el IVA incluido; sin embargo hasta esa fecha no se han realizado registros contables a las cuentas de gastos, ni pagos por el monto que se le adeuda al proveedor.</p> <p>Esta situación se constató con 3 Centros de Trabajo (Gerencias Estatales Veracruz y Oaxaca y PAS Tabasco) los cuales confirmaron que aún y cuando están recibiendo el servicio del equipo de laboratorio en arrendamiento no han recibido indicaciones por parte de Oficina Central de realizar registros contables a las cuentas de gastos ni pagos por el monto que se le adeuda al proveedor.</p>	<p>El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en coordinación con el Director de Operaciones deberán girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:</p> <p><b>CORRECTIVAS:</b></p> <p>Proporcionar a la Subdirección de Tesorería y Centros de Trabajo el contrato de arrendamiento de equipos para laboratorio de Centros de Acopio.</p> <p>Se coordinen las Subdirección de Tesorería y Contabilidad con la Subgerencia de Control de Calidad y con los Centros de Trabajo para aportar la documentación que acredite la recepción de los servicios de arrendamiento de los equipos de laboratorio por \$15 287,000.00 y hacer el registro contable de los gastos realizados, pasivos devengados y en su caso los pagos realizados.</p> <p><b>PREVENTIVAS:</b></p> <p>En lo sucesivo, se coordinen las Subdirección de Tesorería y Contabilidad con la Dirección de Operaciones y con los Centros de Trabajo para contar con el contrato respectivo y la documentación que acredite la recepción de los servicios de arrendamiento de los equipos de laboratorio para el oportuno registro contable de los gastos realizados y pasivos devengados y en su caso los registros contables por lo pagos correspondientes.</p>

C.P. Antonio Yedra Díez de Sollano  
Auditor

Lic. Citlalli Elide Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



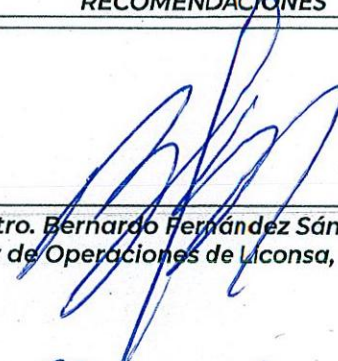



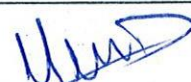
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**


Hoja No.: 2 de 4  
 Número de Auditoría: 16/2020  
 Número de Observación: 02  
 Monto Fiscalizable: \$69,861.4 Miles  
 Monto Fiscalizado: \$15,287.0 Miles  
 Monto por Aclarar: \$15,287.0 Miles  
 Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas.	Clave de Programa: 2.1.0.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Contraviniendo a lo estipulado en los artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, inciso 8) del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Clausula Décima Séptima del Contrato Abierto No. CARR/1391/2020 vigente del 27 de junio 2020 al 30 de abril 2024, celebrado con el proveedor GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V. : en los que se establece:</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental          Artículo 34 "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de <u>gasto se hará conforme a la fecha de su realización</u>, independientemente de la de su pago..."</p> <p>Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.          8) Devengo Contable "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa... <u>El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.</u>"</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas          Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: <u>Fracción I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;</u></p> <p>Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público <u>cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: Fracción V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;</u></p>	<p>          Mtro. Bernardo Fernández Sánchez.          Director de Operaciones de Liconsa, S.A. de C.V.</p> <p>          Lic. Jesús Óscar Navarro Gárate.          Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Liconsa, S.A. de C.V.</p> <p>Fecha de Firma: 18 de diciembre de 2020</p> <p>Fecha Compromiso: 10 de marzo de 2021</p>

  
 C.P. Antonio Yedra Diez de Sollano  
 Auditor

  
 Lic. Citlalli Eldé Franco Dorantes  
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
 Lic. Serafin Adrian López Reyes  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 3 de 4  
Número de Auditoría: 16/2020  
Número de Observación: 02  
Monto Fiscalizable: \$69,861.4 Miles  
Monto Fiscalizado: \$15,287.0 Miles  
Monto por Aclarar: \$15,287.0 Miles  
Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas.	Clave de Programa: 2.1.0.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán a las disposiciones específicas del presupuesto de egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y <u>los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.</u></p> <p>Contrato Abierto No. CARR/1391/2020, celebrado con el proveedor GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V. Clausula Décima Séptima. Lugar y Forma de Pago. <u>LICONSA pagará por mes vencido, el costo de EL ARRENDAMIENTO en moneda nacional (pesos mexicanos), a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, previa suscripción de este contrato, esto considerando que no existan aclaraciones el importe del arrendamiento facturado.</u></p> <p><b>CAUSA:</b></p> <p>Falta de comunicación entre las áreas requirentes, contratantes y de pago sobre los contratos formalizados, así como omisión de funciones.</p> <p><b>EFFECTO:</b></p> <p>Falta de confiabilidad de la información financiera, al no reflejar información sobre los gastos devengados por el arrendamiento recibido y el registro de los adeudos que se deben al proveedor e incremento de adeudos por compromisos de pago generados.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p>Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental última reforma publicada DOF 30-01-2018.</p>	



C.P. Antonio Yedra Diez de Sollano  
Auditor



Lic. Citlalli Eljé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna



Lic. Serafin Adrian Lopez Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública




**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

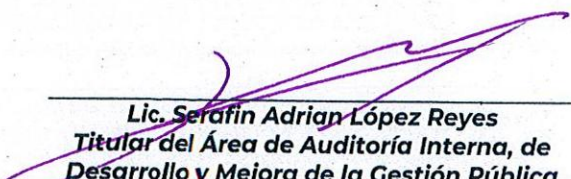
Hoja No.: 4 de 4  
 Número de Auditoría: 16/2020  
 Número de Observación: 02  
 Monto Fiscalizable: \$69,861.4 Miles  
 Monto Fiscalizado: \$15,287.0 Miles  
 Monto por Aclarar: \$15,287.0 Miles  
 Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

<b>Ente:</b> Liconsa, S.A. de C.V.	<b>Sector:</b> Agricultura y Desarrollo Rural.
<b>Unidad Auditada:</b> Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas.	<b>Clave de Programa:</b> 2.1.0.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. 8) Devengo Contable, 20 de agosto 2009.</p> <p>Artículo 7, fracción I y Artículo 49, fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el DOF el 18 de julio de 2016, última Reforma DOF 13-04-2020</p> <p>Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF del 4 de enero de 2000, última reforma publicada en el DOF el 11 de agosto 2020.</p> <p>Clausula Décima Séptima. Lugar y Forma de Pago del Contrato Abierto No. CARR/1391/2020 vigente del 27 de junio 2020 al 30 de abril 2024, celebrado con el proveedor GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.</p>	

  
**C.P. Antonio Yedra Diez de Sollano**  
 Auditor

  
**Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes**  
 Jefa de Departamento de Auditoría  
 Interna

  
**Lic. Serafin Adrian López Reyes**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de  
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 1 de 6  
 Número de Auditoría: 16/2020  
 Número de Observación: 03  
 Monto Fiscalizable: \$56,801.0 Miles  
 Monto Fiscalizado: \$56,801.0 Miles  
 Monto por Aclarar: \$7,738.7 Miles  
 Monto por Recuperar: 0.0 Miles

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada:

Clave de Programa: 2.1.0.

Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y  
DEFICIENTE ADMINISTRACIÓN DEL MISMO**

De la revisión al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008VST977-E13-2020 realizado por la Unidad de Administración y Finanzas, para el "Arrendamiento sin opción a compra de vehículos tipo pipa de 6,000 litros, para el transporte y la recolección de leche bronca (punto a punto) de pequeños y medianos productores para Liconsa S.A. de C.V.", adjudicando al proveedor TRANSPORTACIÓN INTELIGENTE MP S.A. DE C.V., mediante Contrato Abierto No. CARR/1143/2020 de fecha de firma 30 de marzo de 2020 con Vigencia: del 25 de marzo 2020 al 31 de diciembre 2023, por un monto Máximo para el ejercicio 2020 de \$56,801,050.00, se determinó lo siguiente:

De la verificación a la administración del contrato No. CARR/1143/2020 por el ejercicio 2020, a 4 de 12 Centros de Trabajo, así como a la información proporcionada por el Gerente de Producción en Oficina Central como encargado de la Administración, Vigilancia y Cumplimiento del mismo, se observa que:


- De la revisión a 9 "Actas Entrega Recepción de Unidad Vehicular" con fechas de recibo del 24 y 30 de julio del año en curso, mediante las cuales se formalizó la entrega a los PAS Chihuahua y Campeche (6 y 3 unidades respectivamente), se determinó que 5 de ellas se entregaron con más de 2,000 kilómetros, rebasando el kilometraje máximo estipulado, como se detalla en el siguiente cuadro:

UNIDAD	KILOMETRAJE	REBASAN	PAS
T-36	2660	660	Chihuahua
T-37	2839	839	
T-29	2218	218	
T-30	2290	290	Campeche
T-33	2288	288	

El Director de Comercial y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, en conjunto con el Director de Operaciones de LICONSA, S.A. de C.V. deberán girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

**CORRECTIVAS:**

- Aplicar las penalizaciones correspondientes, respecto a los 62 y 69 días de atraso en la entrega de las 6 y 3 unidades tipo pipas al PAS Chihuahua y PAS Campeche, lo que representa importes en el PAS Chihuahua por \$1'707,480.00 y PAS Campeche por \$950,130.00.
- Girar instrucciones al proveedor adjudicado para que a la brevedad equipen las unidades tipo pipa con las características técnicas que requiere cada centro de trabajo usuario, y se de cabal cumplimiento al objeto del contrato; reasignar las unidades tipo pipa o prescindir de las mismas en los centros de trabajo que no las requieran o haya solucionado la recolección de leche bronca por su parte, omitir la provisión así como el pago del periodo julio a septiembre del presente año y aplicar las penalizaciones correspondientes por cada una de las 6 unidades tipo pipa, respecto a los 6 meses que no se realizaron las recolecciones de leche derivado de la falta de aditamentos, lo que representa un importe de \$4'957,200.00.
- Aplicar las penalizaciones correspondientes por cada una de las 3 unidades tipo pipas, respecto a los 9 días que no se realizaron las recolecciones de leche derivado de la falta de diésel, lo que representa un importe de \$123,930.00.
- Realizar las gestiones con el proveedor para que proporcione vehículos de menor capacidad a un menor costo y se envíen a los centros de trabajo con captaciones menores.

  
C. Omar Alejandro Cortes Sánchez  
Auditor

  
Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
Lic. Serafin Adrian López Reyes.  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 2 de 6  
 Número de Auditoría: 16/2020  
 Número de Observación: 03  
 Monto Fiscalizable: \$56,801.0 Miles  
 Monto Fiscalizado: \$56,801.0 Miles  
 Monto por Aclarar: \$7,738.7 Miles  
 Monto por Recuperar: 0.0 Miles

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada:

Clave de Programa: 2.1.0.

Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Lo anterior incumple en el numeral 2.1.5 del Anexo Técnico del contrato, que a la letra dice: "Al inicio de la vigencia del contrato y en las solicitudes adicionales de unidades modelo 2020, entraran los vehículos con un recorrido de máximo 2,000 (dos mil) kilómetros, esta deberá ser entregada en la unidad operativa a la que están adscritos".

2. Considerando el 24 de marzo como fecha de notificación de fallo y los días 24 y 31 de julio de 2020 como fecha de recepción de las unidades según Actas de Entrega Recepción de los PAS Chihuahua y Campeche respectivamente; se determina la omisión en la aplicación de penalizaciones por 62 y 69 días de atraso equivalente a \$1'707,480.00 y \$950,130.00, ya que la fecha de entrega era el 23 de mayo, como se detalla en el siguiente cuadro:

PENALIZACIONES PAS CHUHUAHUA 6 UNIDADES		
Datos	Importe Por Unidad	Total Por 6 Unidades
Pago Mensual	\$153,000.00	\$918,000.00
3% De Penalización	\$4,590.00	\$27,540.00
62 Días	\$284,580.00	\$1,707,480.00

PENALIZACIÓN PAS CAMPECHE 3 UNIDADES		
Datos	Importe Por Unidad	Total Por 3 Unidades
Pago Mensual	\$153,000.00	\$459,000.00
3% De Pen	\$4,590.00	\$13,770.00
69 días	\$316,710.00	\$950,130.00

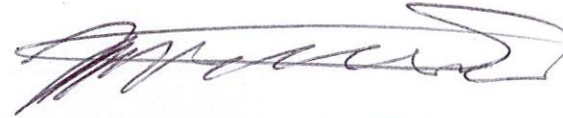
Incumpliendo lo establecido en el apartado PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES AL PAGO, segundo párrafo y numeral 2.1. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, del Anexo Técnico del contrato que a la letra dice:

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio de arrendamientos, "LICONSA S.A. DE C.V." podrá aplicar una pena convencional equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de servicio de arrendamiento no prestado oportunamente y la deducción será determinada por el área requirente sin rebasar el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato

**PREVENTIVAS:**

- Instruir a los centros de trabajo que cuentan con arrendamiento sin opción a compra de vehículos tipo pipa de 6,000 litros, se cumpla conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el Anexo del contrato No. CARR/1143/2020 e informen al encargado de la Administración, Vigilancia y Cumplimiento, cada una de las anomalías detectadas para su debido seguimiento.

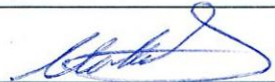
De las acciones correctivas y preventivas contenidas en la presente Cédula, se deberá remitir a este Órgano Interno de Control, la evidencia que acredite el cumplimiento a las mismas.



Lic. Manuel Lozano Jiménez  
Director Comercial de LICONSA, S.A. de C.V.



Lic. Jesús Oscar Navarro Gárate  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, S.A. de C.V.



C. Omar Alejandro Cortes Sánchez  
Auditor



Lic. Citlalli Elfidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna



Lic. Serafin Adrian Lopez Reyes.  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 2.1.0.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

2.1 del Anexo Técnico del contrato ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, "la entrega de cada vehículo terrestre de carga por parte de "EL PROVEEDOR", se realizará en el lugar y plazos que se pacten, no debiendo ser posterior a 60 días de la notificación del fallo"...

3. El Subgerente de Recepción y Maquila de Leche, informó que con fecha 30 de noviembre de 2020, solicitó mediante correo electrónico al Gerente del PAS Chihuahua registrar como provisión el gasto mensual del Servicio de Arrendamiento sin opción a compra de vehículos tipo pipa de 6,000 litros, de 2 unidades por cada uno de los 3 Centros de Acopio correspondiente a \$918,000.00 a razón de \$153,000.00 por unidad; asimismo solicita se considere el pago de julio a diciembre por un importe total de \$5'508,000.00.

No obstante que el Gerente del PAS Chihuahua mediante oficios PASC/JCL/462/2020 y PASC/JCL/544/2020 de fechas 21 de septiembre y 10 de diciembre de 2020 inclusive, informó al administrador del contrato y al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas respectivamente, que las 6 unidades enviadas no han operado desde el 24 de julio de 2020, debido a que no cuentan con los aditamentos para poder realizar los trabajos de recolección de leche (bombas y sus accesorios), solicitando la devolución de las unidades; por lo que no se justifica que se aplique la provisión y el pago del periodo julio a diciembre del presente año; representando un daño al patrimonio de la entidad y un incumplimiento al objeto del contrato.


Lo que incumple con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Numerales 8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, 2.1 y 2.2.14 del Anexo Técnico del contrato que a la letra dicen:

"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"

  
 Mtro. Bernardo Fernández Sánchez.  
 Titular de la Dirección de Operaciones de LICONSA, S.A. de C.V.

Fecha de Firma: 18 de diciembre de 2020

Fecha Compromiso: 10 de marzo de 2021

  
 C. Omar Alejandro Cortes Sánchez  
 Auditor

  
 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
 Lic. Serafin Adrian López Reyes.  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y  
 Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 4 de 6  
 Número de Auditoría: 16/2020  
 Número de Observación: 03  
 Monto Fiscalizable: \$56,801.0 Miles  
 Monto Fiscalizado: \$56,801.0 Miles  
 Monto por Aclarar: \$7,738.7 Miles  
 Monto por Recuperar: 0.0 Miles

Ente: **Liconsa, S.A. de C.V.** Sector: **Agricultura y Desarrollo Rural.**  
 Unidad Auditada: Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas Clave de Programa: **2.1.0.**

**OBSERVACIÓN** **RECOMENDACIONES**

ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS...“LICONSA S.A. DE C.V.” según sus necesidades operativas podrá solicitar vehículos adicionales o podrá prescindir de ellos previo aviso al proveedor.

“EL PROVEEDOR” contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los vehículos objeto del arrendamiento contratado.

Considerar el Riesgo de Corrupción.- La Administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados, principalmente a los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos...

4. El PAS Campeche registra en el Reporte Auxiliar de fecha 27 de noviembre de 2020, los compromisos de pago por el arrendamiento de pipas a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2020 inclusive, con un total de \$1'377,000.00 a razón de \$153,000.00 mensuales por unidad, sin embargo, no se identifica que estén considerando el descuento por \$137,700.00 por el retraso en la captación de leche, según oficio PASCAM/GMT/626/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, en el que se informó al administrador del contrato que el proveedor del servicio no surtió el diésel a las unidades, arrancando con el programa de recolección de leche hasta el día 10 de agosto del presente, lo que incumple en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 2.2.14 del Anexo Técnico de contrato que establecen:

Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente...

“EL PROVEEDOR”, contara con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los vehículos objeto del arrendamiento contratado.

5. Por otra parte, cada unidad tipo pipa representa un costo de arrendamiento mensual de \$153,000.00 y tiene la capacidad de trasportar 6,000 litros por día, lo que equivale a 156,000 litros



C. Omar Alejandro Cortes Sánchez  
Auditor



Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna



Lic. Serafin Adrian López Reyes.  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada:

Clave de Programa: 2.1.0.

Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

mensuales; sin embargo en el PAS CAMPECHE, la captación de leche máxima fue de 99,010 litros mensuales lo equivalente al 63% de la capacidad total de la pipa y la mínima de 6,471 litros mensuales lo equivalente al 4%, toda vez que en ocasiones no se realizó recolección debido a la poca producción de leche, como se detalla en el cuadro siguiente:

LITROS RECIBIDOS CAMPECHE Y % DE CAPTACIÓN ( DATOS DEL ADMINISTRADOR)

MES:	ESCÁRCEGA		YOHALTÚN		PALIZADA	
	UNIDAD T-30		UNIDAD T-33		UNIDAD T-29	
	Litros Captados	% de captación	Litros Captados	% de captación	Litros Captados	% de captación
Agosto	69,772	45%	9,231	6%	6,683	4%
Septiembre	99,010	63%	6,663	4%	7,069	5%


Lo anterior, contraviene a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Numeral 8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; que a la letra dicen

La Administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados, principalmente a los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos

Considerar el Riesgo de Corrupción; que a la letra dice: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

**CAUSA:**

Falta de supervisión y seguimiento al documento contractual por parte del responsable de la Administración, Vigilancia y Cumplimiento del contrato, así como de cada centro de trabajo usuario; falta de análisis anticipado de los litros recolectados por cada punto de entrega.

  
C. Omar Alejandro Cortes Sánchez  
Auditor

  
Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
Lic. Serafin Adrian López Reyes.  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.:	6 de 6
Número de Auditoría:	16/2020
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$56,801.0 Miles
Monto Fiscalizado:	\$56,801.0 Miles
Monto por Aclarar:	\$7,738.7 Miles
Monto por Recuperar:	0.0 Miles

Ente: *Liconsa, S.A. de C.V.*

Sector: *Agricultura y Desarrollo Rural.*

Unidad Auditada:

*Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas*

Clave de Programa: *2.1.0.*

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**EFECTO:**

*Ineficiencia en el ejercicio del gasto de la Entidad, ya que se utilizan más recursos para lograr un mismo objetivo; no garantizan que se realice de forma eficaz, eficiente, con economía y con calidad en el servicio; incumplimiento de los controles internos; pueden ocasionar daños y perjuicios a Liconsa.*

**FUNDAMENTO LEGAL:**

*Párrafo primero del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última Reforma DOF 08-05-2020.*

*Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última Reforma DOF 11-08-2020*

*Numeral 8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. DOF 03-11-2016*

*Numeral 2.1; 2.1.5; 2.2.14; párrafo uno APARTADO Forma de Pago; Párrafo segundo PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES AL PAGO, del Contrato No. CARR/1143/2020 vigente del 25 de marzo 2020 al 31 de diciembre 2023, celebrado con TRANSPORTACIÓN INTELIGENTE MP S.A. DE C.V.*

**C. Omar Alejandro Cortes Sánchez**  
Auditor

**Lic. Citlalli-Elidé Franco Dorantes**  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

**Lic. Serafin Adrian Lopez Reyes.**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 1 de 4  
Número de Auditoría: 16/2020  
Número de Observación: 04  
Monto Fiscalizable: \$40,832.0 Miles.  
Monto Fiscalizado: \$40,832.0 Miles..  
Monto por Aclarar: \$40,832.0 Miles..  
Monto por Recuperar: N.A.

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 2.1.0.

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**RECURRENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S). SIN CONTAR CON ESTUDIO DE FACTIBILIDAD**

Los procedimientos AA-008VST977-E62-2019 y AA-008VST977-E61-2020, adjudicados de forma directa con fundamento en el artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público referentes al Servicio de Aprovechamiento de equipo de cómputo personal, realizados en los ejercicios 2019 y 2020, por importes de \$19 872,699.63 y \$20 959,319.00 (antes de IVA) carecen del Estudio de Factibilidad correspondiente.

En 2019, el Órgano Interno de Control por conducto del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, realizó el seguimiento a la implementación de la Estrategia Digital Nacional, solicitando de manera preventiva al Área requirente el cumplimiento a la Fracción V del Artículo 9 del Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGTICSI). Acuerdo Publicado en el DOF el 8/05/2014 y última reforma publicada en el DOF el 23/07/2018, que a la letra dicen:

"La UTIC registrará en la Herramienta de Gestión de la Política TIC su Estudio de Factibilidad"... Dicho documento deberá ser integrado con los elementos establecidos en las presentes disposiciones jurídicas aplicables a la Herramienta de Gestión de la Política TIC antes referida, para después turnarlo al Órgano Interno de Control respectivo para que emita sus sugerencias u observaciones de manera fundada y motivada a través del mismo medio. Una vez que la UTIC reciba dicha respuesta podrá enviar el estudio en cuestión a la Unidad de Gobierno Digital la cual emitirá el dictamen técnico correspondiente"

El Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC, de referencia GI-CAZM-193-2019 fecha el 21 de junio de 2020, fue firmado por la Subdirectora de Desarrollo de Sistemas Informáticos, y registrado

El Director Comercial y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; asimismo deberán girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

**CORRECTIVAS:**

Presentar informe pormenorizado fundado y motivado de las razones por las cuales aun sin tener los estudios de factibilidad, decidieron de forma recurrente llevar a cabo los procedimientos de adjudicación para la contratación en materia de TIC's.

Instruir a las 35 Unidades Compradoras de Oficina Central y Centros de Trabajo antes de finalizar el ejercicio fiscal, de abstenerse de realizar y ejecutar acciones de procedimientos de adquisiciones y contrataciones que amparen los servicios en materia de TIC, hasta contar con el Estudio de Factibilidad con la opinión favorable del Órgano Interno de Control y en su caso el Dictamen Técnico autorizado por la Unidad de Gobierno Digital, el cual deberán anexar en dicho procedimiento de contratación, el cual será un elemento fundamental en el expediente del mismo.

Instruir a las Unidades Financieras de Oficina Central y Centros de Trabajo antes de concluir el ejercicio 2020, de evitar la gestión y liberación del recurso presupuestario que no cuenten con los Estudios de Factibilidad y anexos correspondientes con opinión en sentido positivo por parte de ésta Instancia Fiscalizadora y con la autorización de la contratación ante la Unidad de Gobierno Digital.

**PREVENTIVA**

Instruir a la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos, en su carácter de área administrativa y normativa, se eviten las malas

Ing. Juan Celedonio Ortega  
Auditor

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.:	2 de 4
Número de Auditoría:	16/2020
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$40,832.0 Miles.
Monto Fiscalizado:	\$40,832.0 Miles..
Monto por Aclarar:	\$40,832.0 Miles..
Monto por Recuperar:	N.A.

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 2.1.0.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>en la plataforma de gestión de Política TIC, como el Estudio de Factibilidad correspondiente a la contratación de "Servicios de Aproveccionamiento de Equipo de Cómputo Personal" con la finalidad de que emita su opinión en sentido positivo el OIC y posteriormente, sea validado por la Unidad de Gobierno Digital.</p> <p>Sin embargo, con referencia 20/143/1929/2019, el entonces Titular del Órgano Interno de Control emite opinión no favorable a dicho Estudio, solicitando las actualizaciones y adecuaciones correspondientes, para su posterior autorización por parte de la Función Pública; sin embargo el Área requirente argumenta que no se actualizó dicho Estudio por el cambio de gobierno e incidencias presentadas en la herramienta de Política TIC, imposibilitando concluir la gestión del Estudio de Factibilidad, por lo que la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos opto por realizar la contratación, a través de la Dirección Comercial.</p> <p>En el presente ejercicio y con la finalidad de evitar la recurrencia en el incumplimiento al marco normativo, el Órgano Interno de Control mediante los oficios 08/109/311/2020, 08/109/462/2020, 08/109/616/2020 y OIC/AAIDDMGP/0025/2020 del 25 de febrero, 11 de marzo, 06 de mayo y 19 de junio de 2020 respectivamente, solicitó preventivamente a la Unidad de Administración y Finanzas, el Estudio de Factibilidad que amparara las contrataciones de servicios tecnológicos programados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC) 2020, incluido el servicio de proveccionamiento de equipo de cómputo personal.</p> <p>Con oficios LICONSA/UAF/GS/023/2020 y LICONSA/UAF/GS/149/2020 de fechas 13 de marzo y 02 de septiembre de 2020 la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos informó que estaba trabajando en la integración de los elementos e información necesaria para la elaboración de los Estudios de Factibilidad y que envió a la Dirección Comercial la información con la que contaba para iniciar los</p>	<p>prácticas de contratación en materia de TIC; asimismo, se efectuó una planeación oportuna y efectiva a efecto de estar en condiciones de presentar el Estudio de Factibilidad que amparen el universo de contrataciones de servicios tecnológicos programados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETIC 2021, a fin de que sean registrados dichos Estudios para su opinión y autorización en la Herramienta de Gestión de la Política TIC, al concluir el primer bimestre de 2021, como estrategia de una planeación efectiva, que permita en forma apropiada y oportuna contar con el registro y visto bueno correspondientes, así como cumplir con los plazos para la autorización de las contrataciones en la Institución, asegurando que la operación de los servicios tecnológicos y procesos críticos de TIC no se interrumpan e impacten negativamente en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la Entidad.</p> <p>De las acciones correctivas contenidas en la presente Cédula, se deberá remitir a este Órgano Interno de Control, la evidencia que acredite el cumplimiento a las mismas.</p>

Ing. Juan Celedonio Ortega  
Auditor

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 3 de 4  
Número de Auditoría: 16/2020  
Número de Observación: 04  
Monto Fiscalizable: \$40,832.0 Miles.  
Monto Fiscalizado: \$40,832.0 Miles..  
Monto por Aclarar: \$40,832.0 Miles..  
Monto por Recuperar: N.A.

Ente: **Liconsa, S.A. de C.V.** Sector: **Agricultura y Desarrollo Rural.**  
Unidad Auditada: Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas Clave de Programa: **2.1.0.**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

procedimientos de contratación correspondientes; nuevamente sin contar con el Estudio de Factibilidad ni el dictamen técnico que emitió la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.

Es importante resaltar, que de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), celebradas durante los ejercicios 2019 y 2020, no se detectaron acuerdos y/o dictaminación procedente para la excepción del procedimiento de contratación del servicio de Aprovechamiento de Equipo de Cómputo Personal.

**CAUSA:**

Deficiente planeación estratégica en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos, lo que impidió elaborar oportuna y adecuadamente el Estudio de Factibilidad para una dictaminación favorable, que permita la gestión de un Dictamen Técnico de la Unidad de Gobierno Digital, que valide y acepte la contratación del arrendamiento y contratación de servicios de bienes de TIC de la Entidad.

**EFECTO:**

Falta de transparencia en los procedimientos de las contrataciones de TIC por el desapego normativo, que privilegie la Adjudicación Directa, que impida elevar la calidad del servicio o arrendamiento técnicamente, que limite obtener las mejores condiciones administrativas, operativas y jurídicas para la Entidad; una generación de desconfianza y/o mala imagen de la Paraestatal por la mala práctica en el ejercicio de la implementación de la Estrategia Digital Nacional, ante la Unidad de Gobierno Digital y la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Manuel Lozano Jiménez.  
Director Comercial de Liconsa, S.A. de C.V.



Lic. Jesús Óscar Navarro Gárate.  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas  
de Liconsa, S.A. de C.V.



Lic. Cinthya Alejandra Zavala Martínez.  
Subdirectora de Desarrollo de Sistemas Informáticos  
de Liconsa, S.A. de C.V.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 4 de 4  
 Número de Auditoría: 16/2020  
 Número de Observación: 04  
 Monto Fiscalizable: \$40,832.0 Miles.  
 Monto Fiscalizado: \$40,832.0 Miles..  
 Monto por Aclarar: \$40,832.0 Miles..  
 Monto por Recuperar: N.A.

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada:

Clave de Programa: 2.1.0.

Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Que los Centros de Trabajo por conducto de las Áreas de Informática a nivel Nacional, realicen y ejecuten procedimientos de adquisiciones y contrataciones de servicios en materia de TIC, sin el Estudio de Factibilidad correspondiente.

Ausencia de acciones oportunas para la gestión en las contrataciones de TIC, que permitan maximizar su aplicación requeridas por la Institución, así como las acciones orientadas a mejorar susceptiblemente las condiciones de las contrataciones en cumplimiento del MAAGTICSI, para efectuar el acompañamiento necesario de la Dirección Comercial como unidad facultada para realizar los procedimientos de contrataciones en la Institución, de manera que se asegure su ejecución en tiempo y forma, alineado al estudio de factibilidad, presupuesto autorizado; así como el seguimiento a los contratos que se celebren.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Fracción V del Artículo 9 del Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGTICSI). Acuerdo Publicado en el DOF el 8/05/2014 y última reforma publicada en el DOF el 23/07/2018.

Fecha de Firma: 18 de diciembre de 2020

Fecha Compromiso: 10 de marzo de 2021

Ing. Juan Celedonio Ortega  
Auditor

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 1 de 7  
Número de Auditoría: 16/2020  
Número de Observación: 05  
Monto Fiscalizable: \$47'365.1 Miles  
Monto Fiscalizado: \$1'685.3 Miles  
Monto por Aclarar: \$823.1 Miles  
Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

**Ente: Liconsa, S.A. de C.V.**

**Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.**

**Unidad Auditada:**

**Clave de Programa: 210**

Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**DEFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES A LA SEGURIDAD INFORMÁTICA; ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PERSONAL Y ACCESORIOS EN EL EJERCICIO 2019 Y 2020 A NIVEL NACIONAL, QUE INCUMPLE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA.**

Los procedimientos AA-008VST977-E62-2019 y AA-008VST977-E61-2020, referentes al Servicio de aprovisionamiento de equipo de cómputo personal, realizados en los ejercicios 2019 y 2020, carecen de una eficiente administración del servicio informático y arrendamiento de equipo de cómputo personal a nivel Nacional.

**Administración de servicios de informática:**

La Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos omitió solicitar que se ejecutarán los servicios inherentes a la administración central informática, que impidieran vulnerar la información y operación Institucional, a través de la seguridad informática, que se encuentran establecidos bajo los contratos de los ejercicios 2019 y 2020, apartados "H", "J", "K" y "L", siendo los siguientes:

- "H.- Generalidades de los servicios de soporte técnico en sitio;
- J.- Interacción de la Mesa de LICONSA, S.A. de C.V., con la mesa de servicios del Proveedor;
- K.- Servicio administrado de administración y monitoreo de equipos de cómputo personal;
- L.- Servicio administrado de solución de antivirus."

Los servicios que no operaron en el periodo de enero a marzo de 2019, así como en el mes de febrero del presente año, son los siguientes: Mesa de servicio.-Plataforma de contacto único, en el cual se reciben las solicitudes de servicio de los usuarios de equipos y servicios de TIC que presentan incidencias en la Institución; el Sistema de almacenamiento

El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

**CORRECTIVAS:**

Instruir a la totalidad de las Unidades Operativas de LICONSA de Oficina Central, Centros de Trabajo y de Acopio antes de finalizar el ejercicio fiscal, de remitir el inventario la infraestructura de cómputo arrendada en 2019 y 2020, que opera y que fue asignada a cada servidor público, a fin de contar con un inventario real, el cual deberá ser administrado a través de un sistema informático que permita monitorear y controlar dichos activos.

Instruir a la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos elabore un documento, pormenorizado, explicando los motivos por los que se dejaron de prescindir algunos de los servicios como solución a la seguridad y resguardos de la información institucional, indicando el mecanismo con el que se informaron dichas acciones a sus superiores inmediatos. Asimismo, se informe detalladamente el motivo de las contrataciones de equipo de cómputo obsoleto y depreciado que comprometen la operación institucional y que en la medida de lo posible se evite la contratación del equipo cuya vida útil concluyó.

En ese mismo sentido, presente a detalle el objetivo, el uso y desempeño orientado a resultados obtenidos de las 12 tabletas en los últimos 24 meses, justificando los motivos de mantenerlas en operación y no de prescindir dichos dispositivos duplicados, al existir infraestructura moderna y propia, incumpliendo la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Ing. Juan Celedonio Ortega  
Auditor (a)

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafín Adrián López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 2 de 7  
 Número de Auditoría: 16/2020  
 Número de Observación: 05  
 Monto Fiscalizable: \$47'365.1 Miles  
 Monto Fiscalizado: \$1'685.3 Miles  
 Monto por Aclarar: \$823.1 Miles  
 Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

<b>Ente:</b> Liconsa, S.A. de C.V.	<b>Sector:</b> Agricultura y Desarrollo Rural.
<b>Unidad Auditada:</b> Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas	<b>Clave de Programa:</b> 210

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

para Unidades de Red de Usuarios en Oficinas Centrales.- Dispositivo de almacenamiento conectado a la red que permite almacenar y recuperar los datos desde Oficinas Centrales para usuarios autorizados de la red; Administración del Directorio Activo.- Servicio de directorio centralizado en la red distribuida Institucional, que facilita el control, la administración y la consulta de todos los elementos lógicos de una red (como pueden ser usuarios, equipos y recursos); Administración del Antivirus.- Está orientado a mitigar las amenazas a las cuales están expuestas la Entidad, debido a que gran parte de ellas se encuentran habitualmente conectadas a Internet, permitiendo ser víctima de amenazas como virus, gusanos, troyanos, spyware o malware; así como Personal en sitio.- Personal técnico que apoya de manera presencial en Oficinas Centrales y Centros de Trabajo de la empresa BSS, para realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la Infraestructura de Cómputo. Resaltando evidentemente, que dichos servicios administrativos por parte de la empresa BSS, no están cuantificados en el Reporte del Detalle de facturación de los servicios correspondientes.

**Arrendamiento de equipos de cómputo personal y accesorios:**

En el año 2019, la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos, administró un subinventario de equipo de cómputo personal y componentes obsoleto y depreciado en un 70 % a nivel Nacional (con una antigüedad de 7 años); incumpliendo con lo establecido en la fracción III, del Artículo 16 de la Ley de Austeridad Republicana, así como a la Cláusula Segunda "Lugar de Entrega e Instalación" de los contratos con número PSG/2404/2019 y PSG/1168/2020 de los ejercicios 2019 y 2020 respectivamente, en los que se establece lo siguiente:

*"Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas:"*

Asimismo, se informe de forma pormenorizada el motivo de las variaciones de excedentes de equipo de cómputo arrendado entre los ejercicios 2019 y 2020, que redundan en pagos excesivos por dicha infraestructura.

**PREVENTIVAS:**

Se determine detalladamente la cantidad de usuarios que operan equipos de cómputo por Centro de Trabajo, con la finalidad de contar con un estudio base para la planeación oportuna en materia de arrendamiento de equipo de cómputo del próximo ejercicio 2021 y evitar tener equipos en desuso y que la contratación garantice la eficiencia y ajuste a las necesidades actuales de la Entidad, considerando el criterio de acuerdo a su naturaleza operativa relación 1:1, 1 servidor público-1 equipo de cómputo, excluyendo en su caso a funcionarios públicos de SEGALMEX y DICONSA a nivel Nacional, orientados a un PEF, personalidad jurídica y patrimonio propio.

De las acciones correctivas contenidas en la presente Cédula, se deberá remitir a este Órgano Interno de Control, la evidencia que acredite el cumplimiento a las mismas.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 3 de 7  
Número de Auditoría: 16/2020  
Número de Observación: 05  
Monto Fiscalizable: \$47'365.1 Miles  
Monto Fiscalizado: \$1'685.3 Miles  
Monto por Aclarar: \$823.1 Miles  
Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

**Ente: Liconsa, S.A. de C.V.**

**Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.**

**Unidad Auditada:**

**Clave de Programa: 210**

Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

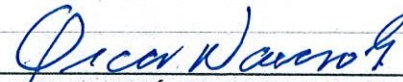
"Se deberá realizar la logística de distribución, implantación, puesta a punto, administración, monitoreo y operación total de los componentes asociados al mismo, así como el aprovisionamiento del hardware y software de uso requeridos para la correcta entrega del mismo, en Oficina Central y los Centros de Trabajo, cuyos domicilios se encuentran descritos en el Anexo Técnico del presente contrato"...

Se verificó la existencia del mismo en el Anexo Técnico y no se indica el lugar de entrega e instalación en Oficina Central, Centros de Trabajo y de Acopio.

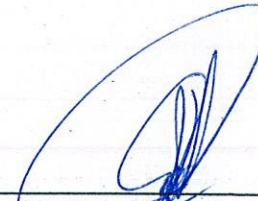
Actualmente, la infraestructura de cómputo arrendada, carece de alta funcionalidad, nivel de eficiencia y rendimiento óptimo (performance) acorde con la dinámica operativa en Oficina Central, Centros de Trabajo y de Acopio, se implementó en septiembre de 2013, operando con una antigüedad de 85 meses a nivel Nacional, por lo que se concluyó el ciclo de vida útil de los equipos de cómputo personales, de conformidad a la Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación de los Parámetros de estimación de vida útil, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3

Del análisis al Reporte de Distribución de Equipos por Centro de Trabajo mensual correspondiente a los equipos de cómputo personal y componentes a nivel Nacional emitido por proveedor BSS, durante el ejercicio 2019 (del 1 de enero al 31 de marzo), se reporta una distribución de 4,095 equipos de cómputo y componentes a nivel Nacional, posteriormente del 1 de abril al 30 de octubre, se reportó un incremento de 435 (9.6%) dispositivos, resultando un total de 4,530 equipos de



Lic. Jesús Óscar Navarro Gárate.  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Liconsa, S.A. de C.V.



Lic. Cinthya Alejandra Zavala Martínez.  
Subdirectora de Desarrollo de Sistemas Informáticos de Liconsa, S.A. de C.V.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 4 de 7  
Número de Auditoría: 16/2020  
Número de Observación: 05  
Monto Fiscalizable: \$47'365.1 Miles  
Monto Fiscalizado: \$1'685.3 Miles  
Monto por Aclarar: \$823.1 Miles  
Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V. **Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.  
**Unidad Auditada:** Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas **Clave de Programa:** 210

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

cómputo, el cual no es congruente con la política de disminuir la plantilla de personal de LICONSA; asimismo, en el presente ejercicio, a partir del mes de febrero, se realizó un nuevo ajuste teniendo un decremento de 362 (8%) equipos y posteriormente en los meses de marzo a julio vuelven a incrementar, como se muestra a continuación:

Fecha de Firma: 18 de diciembre de 2020  
Fecha Compromiso: 10 de marzo de 2021

Ejercicio/ Mes	Equipos de cómputo personal y componentes		Ejercicio/ Mes	Equipos de cómputo personal y componentes	
	2019	2020		2019	2020
Enero	4,095	4,568	Julio	4,530	4,231
Febrero	4,095	4,206	Agosto	4,530	4,211
Marzo	4,095	4,211	Septiembre	4,530	4,204
Abril	4,530	4,212	Octubre	4,530	----
Mayo	4,530	4,214	Noviembre	4,537	----
Junio	4,530	4,231	Diciembre	4,551	----

Por tal razón, se realizó una prueba de cumplimiento al ejercicio 2019, de un universo de 35 Unidades Operativas, se determinó una muestra del 20% (7 Centros de Trabajo), solicitando la totalidad de equipos que operaron y fueron asignados a cada servidor público, se concilio con las cifras del Reporte de Distribución de Equipos por Centro de Trabajo, resultando que del 100% de la muestra se tuvieron excedentes de 65 (4.6%) equipos de cómputo como se muestra en la tabla siguiente:

Muestra 20 % Centro de Trabajo	2019		
	Equipos asignados en C.T.	Equipos distribuidos por BSS	Diferencia de equipos
Metro Norte	437	441	4
Metro Sur	451	455	4
PAS Guanajuato	76	89	13
PÁS Guerrero	70	81	11
PAS Hidalgo	90	101	11
GE Veracruz	161	169	8
PAS Zacatecas	51	65	14
<b>Total</b>	<b>1,336</b>	<b>1,401</b>	<b>65</b>

Ing. Juan Celedonio Ortega  
Auditor (a)

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrián López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 5 de 7  
Número de Auditoría: 16/2020  
Número de Observación: 05  
Monto Fiscalizable: \$47'365.1 Miles  
Monto Fiscalizado: \$1'685.3 Miles  
Monto por Aclarar: \$823.1 Miles  
Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

**Ente: Liconsa, S.A. de C.V.**

**Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.**

**Unidad Auditada:**

**Clave de Programa: 210**

Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Considerando el costo menor de los equipos arrendados es de \$320.00 precio unitario mensual (equipo de cómputo de escritorio), por 12 meses de operación del contrato, el importe pagado equivalente sería de \$249,600, como se detalla a continuación:

Ejercicio 2019	Excedente de equipos	Costo Unitario (\$)	Número de meses	Total (\$)
Abr-Oct	435	320.00	12	1,670,400.00
Muestra de 7 Centros de Trabajo	65	320.00	12	249,600.00

Actualmente, la Entidad administra un inventario propio de 80 tabletas de reciente modelo y tecnología; asimismo, se mantiene operando un total de 12 tabletas como parte de la infraestructura arrendada, existiendo duplicidad de dispositivos, por lo que se cuantifica con el costo del dispositivo arrendado de \$418.00 precio unitario mensual, por el número de meses de operación de los contratos del ejercicio 2019 y 2020, siendo el importe pagado equivalente sería de \$120,384.00.

Tabletas duplicadas	Costo Unitario (\$)	Número de meses	Total (\$)
12	418.00	24	120,384.00

Finalmente, de la distribución reportada por el proveedor BSS, se identifica que distribuyeron 11 equipos en la Unidad Operativa Pántaco; sin embargo dicha unidad dejó de operar desde el año 2018; asimismo, se distribuyó en 2019 y 2020 infraestructura de cómputo en destinos que no se identifican como Centros de Trabajo y de Acopio de LICONSA: Chiapas Sabina, San Román, Unidad de Oficina Zona Costa; entre los meses de mayo a julio de 2020, se distribuyó 1 equipo de cómputo en el destino Villa Olímpica (Segalmex/Diconsa), sin embargo ambas empresas cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a los Estatutos vigentes.

Ing. Juan Celedonio Ortega  
Auditor (a)

Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 6 de 7  
 Número de Auditoría: 16/2020  
 Número de Observación: 05  
 Monto Fiscalizable: \$47'365.1 Miles  
 Monto Fiscalizado: \$1'685.3 Miles  
 Monto por Aclarar: \$823.1 Miles  
 Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

**Ente: Liconsa, S.A. de C.V.**

**Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.**

**Unidad Auditada:**

**Clave de Programa: 210**

Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Asimismo, dicha infraestructura se puede cuantificar con el costo menor del dispositivo arrendado de \$320.00 precio unitario mensual, por 24 meses de operación de los contratos del ejercicio 2019 y 2020, siendo el importe pagado equivalente sería de \$453,120.00.

Ejercicio 2019 y 2020	Excedente de equipos	Costo Unitario (\$)	Número de meses	Total (\$)
Pantaco, Chiapas Sabina, San Roman, Zona Costa	59	320.00	24	453,120.00

**CAUSA:**

Deficiente organización en los procedimientos de Administración de la Seguridad de la Información (ASI) y de Servicios (ADS), lo que impidió contar con políticas efectivas de seguridad y resguardo de los datos, contra amenazas virtuales a la información e infraestructura de cómputo a nivel Nacional; pagos de arrendamiento en exceso por inventarios de equipo de cómputo desactualizados y poco confiables, subutilización de dispositivos portátiles con vida útil concluida e infraestructura de cómputo a nivel Nacional obsoleta y depreciada.

**EFFECTO:**

Altamente vulnerable la infraestructura de cómputo que redundan en un daño o pérdida permanente de la información institucional contenida en la base de datos que administran los sistemas de información, comprometiendo los procesos críticos de la Entidad para el cumplimiento de la misión y visión Institucional, sin mecanismos como alternativa de solución que mitiguen los riesgos de ataques de virus maliciosos, pagos excedidos por equipos e infraestructura subutilizadas

Ing. Juan Celedonio Ortega  
Auditor (a)

Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 7 de 7  
 Número de Auditoría: 16/2020  
 Número de Observación: 05  
 Monto Fiscalizable: \$47'365.1 Miles  
 Monto Fiscalizado: \$1'685.3 Miles  
 Monto por Aclarar: \$823.1 Miles  
 Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

<b>Ente:</b> Liconsa, S.A. de C.V.	<b>Sector:</b> Agricultura y Desarrollo Rural.
<b>Unidad Auditada:</b> Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas	<b>Clave de Programa:</b> 210

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>con el incremento exponencial de incidencias presentadas en fallas y descomposturas en equipo de cómputo muy depreciados, carente de una política efectiva para el almacenamiento para unidades de red de usuarios en Oficinas Centrales y en Centros de Trabajo, así como pagos en exceso y posible daño a la entidad.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p>Fracción III del Artículo 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana. Publicado en el DOF el 19/11/2019.</p> <p>IIA. Proceso de Administración de Servicios (ADS), Capítulo IV Disposiciones generales para la seguridad de la información, Sección I Seguridad de la Información (ASI) del Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGTICSI). Acuerdo Publicado en el DOF el 8/05/2014 y última reforma publicada en el DOF el 23/07/2018.</p> <p>Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación de los Parámetros de estimación de vida útil, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la publicación del día 15 de agosto de 2012 en el DOF.</p>	

Ing. Juan Celedonio Ortega  
Auditor (a)

Lic. Citlalli Ejidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:**

**Clave de Programa:** 2.1.0

Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas.

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**DEFICIENCIAS EN LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

De la revisión a las carpetas y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (8 actas de sesiones ordinarias y 3 extraordinarias del ejercicio 2019 y 1 ordinaria y 1 extraordinaria del 2020), de los expedientes de procedimientos de contratación y de la Relación de Procedimientos de contratación de los ejercicios 2019 y 2020, se detectó lo siguiente:

**1. ADJUDICACIONES POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Se llevaron a cabo 2 adjudicaciones con fundamento en el artículo 41 fracciones I y III, sin que se proporcionaron los formatos CAAS-01 ni se acreditará la dictaminación procedente por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mismas que se detalla a continuación:

- Procedimiento de contratación AA-020VST001-E42-2019 efectuado por adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción III celebrado con el proveedor Casanova Vallejo S.A. de C.V. por el "Servicio de arrendamiento de equipo de transporte para distribución de Liconsa a nivel nacional" por un monto máximo de \$12'420,000.00 y un mínimo de \$4'968,000.00 con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, contrato número CARR/1968/2019
- Procedimiento AA-008VST977-E77-2020 celebrado con el proveedor UNGERER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. para la "adquisición y suministro de mezcla sabor chocolate" por un importe de \$1'720,000.00, del cual en contrato está en trámite.

El Director Comercial y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Liconsa S.A. de C.V., deberán girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

**CORRECTIVAS:**

1. Proporcionar el documento en términos del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los formatos CAAS-01 de dichos procedimientos de contratación efectuados en el ejercicio 2019 y a septiembre de 2020.
2. Presentar los formatos CAAS del 01 al 06 faltantes correspondientes del ejercicio 2019 y a septiembre de 2020, o en su defecto a través de un informe pormenorizado informar el motivo por el cual no se cuenta con los mismos.
3. Informar el seguimiento a los acuerdos asentados en la primera sesión ordinaria y extraordinaria del ejercicio 2020.

**PREVENTIVAS:**

1. Dictaminar previamente ante la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en algunos de los supuestos a que se refieren las fracciones señaladas en el artículo 41 de la LAASSP, o en su caso, que el titular de la Entidad lo ejerza.
2. Integrar en las carpetas correspondientes los formatos establecidos en la normatividad CAAS01 al 06 aun cuando se informe que no se tuvo movimiento durante el periodo que se

Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
Auditor (a)

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 2 de 5  
 Número de Auditoría: 16/2020  
 Número de Observación: 06  
 Monto Fiscalizable: N/A  
 Monto Fiscalizado: N/A  
 Monto por Aclarar: N/A  
 Monto por Recuperar: N/A

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:**

**Clave de Programa:** 2.1.0

Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas.

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Lo anterior contraviene a lo señalado en los artículos 22 fracción II de la LAASSP, artículo 22 fracción V de su Reglamento y apartado VII. Numeral 7 del Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de los Subcomités de los Centros de Trabajo que a la lera dicen:

*"dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VII...";*

*"Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente y tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 71 de este reglamento y la relación de documentación soporte ..."*

*"...para dictaminar la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 22 fracción II de la LAASSP, se deberá utilizar el formato CAAS-01..."*

**2. FALTA DE INFORMES ANTE EL COMITÉ:**

En el acta de la séptima sesión ordinaria del 2019 y en su respectiva carpeta, no se presentó el Informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas en el segundo trimestre de 2019, adicionalmente, en la décima sesión ordinaria no se presentan todos los formatos CAAS del 01 al CAAS-06, lo anterior se observó por la representante del Órgano Interno de Control en donde solicitó que "...se integren en la carpeta de la presente sesión, los formatos CASS 02, 03, 04, 05 y 06 aún y cuando se informe que no se tuvo movimiento durante el periodo que se reporta..."

En el ejercicio 2020 a septiembre, el Comité ha realizado una sesión ordinaria y una extraordinaria en enero, por lo que se omitió analizar trimestralmente el Informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen de Oficina Central y los Centros de Trabajo y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como

reporta.

- Cumplir con el Calendario de Sesiones Ordinarias programadas, principalmente cuando se debe Informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas en los trimestres concluidos.

Efectuar las sesiones extraordinarias que estén plenamente justificadas al amparo del artículo 22 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

De las acciones correctivas y preventivas contenidas en la presente Cédula, se deberá remitir a este Órgano Interno de Control, la evidencia que acredite el cumplimiento a las mismas.

Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
Auditor (a)

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafín Adrián López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**Ente: Liconsa, S.A. de C.V.**

**Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.**

**Unidad Auditada:**

**Clave de Programa: 2.1.0**

*Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas.*

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución. Adicionalmente, en la primera sesión ordinaria no se presentan todos los formatos CAAS-02 al CAAS-06 de las Subdirecciones de la Dirección Comercial y no se presenta ningún reporte de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, correspondientes al cuarto trimestre de 2019; por lo que en dicha acta, nuevamente la asesora, Titular del Órgano Interno de Control, señaló que "...la Subdirección de Adquisición de Consumo Interno tiene a su cargo la contratación de bienes y servicios de oficinas centrales y de centros de trabajo, no presenta información, toda vez que esa área mantiene el grueso de contrataciones es relevante el Informe..."

Lo anterior contraviene a lo establecido en el artículo 22 fracción IV de la LAASSP, 20 fracción-II inciso a y 23 de su Reglamento, VI. Funciones del Comité apartado En Materia de Control del Comité numeral 1 del Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de los Subcomités de los Centros de Trabajo.

**3. INCUMPLIMIENTO AL CALENDARIO DE SESIONES DEL CAAS.**

En el ejercicio 2019 no se dio cumplimiento al calendario de sesiones ordinarias del CAAS, toda vez que la segunda y tercera sesión no se convocó y la novena y la décima primera fueron canceladas.

Por otra parte, se encontró que la segunda sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 2019 no procedió en virtud de que se convocó para la actualización sobre la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Liconsa, S.A. de C.V., al respecto, la asesora suplente del OIC expuso que "de acuerdo a lo establecido en la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el asunto indicado en el Orden del día para su tratamiento, no es competencia de este Órgano Colegiado, también refirió al RLAASSP, que señala que serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, lo cual no se justifica la urgencia y por lo tanto no hay lugar para la celebración de la sesión."

Respecto del año 2020 a partir de la segunda sesión ordinaria a la

Lic. Manuel Lozano Jiménez  
Director Comercial de LICONSA, S.A. de C.V.

*Jesús Oscar Navarro Gárate*  
Lic. Jesús Óscar Navarro Gárate  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas  
de LICONSA, S.A. de C.V.

Fecha de Firma: 18 de diciembre de 2020

Fecha Compromiso: 10 de marzo de 2021

Lic. Nancy Yádjira Quitzaman Chávez  
Auditor (a)

Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafín Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 4 de 5  
 Número de Auditoría: 16/2020  
 Número de Observación: 06  
 Monto Fiscalizable: N/A  
 Monto Fiscalizado: N/A  
 Monto por Aclarar: N/A  
 Monto por Recuperar: N/A

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:**

**Clave de Programa:** 2.1.0

Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas.

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

novena se encontraron canceladas al no existir asuntos para someter a consideración del Comité.

Por lo que se incumplió con lo establecido en el artículo 21 fracción II que señala: "establecer su calendario de sesiones ordinarias [...] que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales" de la LAASSP y 22 fracción I de su Reglamento que indica: "Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados...", así como en el apartado VII numeral 1 del Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de los Subcomités de los Centros de Trabajo.

**CAUSA:**

Falta de supervisión, seguimiento y control de los procedimientos de contratación, Relación de pedidos y contratos, inconformidades presentadas, ejecución de garantías por la rescisión de pedidos o contratos; acciones de las garantías por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos en la documentación que se debe presentar en las sesiones del Comité y que debe de ser integrada en las carpetas de las mismas.

**EFFECTO:**

Que no se utilicen los formatos establecidos en la normatividad así como incumplimiento a la normativa.

Se resta importancia a la rendición de cuentas a través de los informes trimestrales de las adquisiciones.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
Auditor (a)

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafín Adrián López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 5 de 5  
 Número de Auditoría: 16/2020  
 Número de Observación: 06  
 Monto Fiscalizable: N/A  
 Monto Fiscalizado: N/A  
 Monto por Aclarar: N/A  
 Monto por Recuperar: N/A

**Ente: Liconsa, S.A. de C.V.**

**Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.**

**Unidad Auditada:**

**Clave de Programa: 2.1.0**

*Dirección Comercial, Dirección de Operaciones y Unidad de Administración y Finanzas.*

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Artículos 21 fracción II, 22 fracción II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Última Reforma DOF 11-08-2020

Artículos 20 fracción II inciso a, 21 fracción I y III, 22 fracción I y V, y 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP). Última reforma DOF 30-11-2006.

Apartados VI numeral I y VII numeral 7 del Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de los Subcomités de los Centros de Trabajo., Clave: VST-DC-PL-004, No. Revisión 11 de fecha 18 de abril de 2018

Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
Auditor (a)

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría  
Interna

Lic. Serafin Adrian López Reyes  
Título del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública